


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación: 16/03/26	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000399
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	Servicio para realizar el mantenimiento a todo costo de los aires acondicionados de las salas de trabajo del laboratorio de biotecnología.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola / División de Producción Agraria dentro de sus actividades programadas el mantenimiento a todo costo de los aires acondicionados de las salas de trabajo de los Laboratorios de Biotecnología y Control Biológico, con la finalidad de tener un adecuado y controlado manejo de temperaturas para la producción de hongos según el tipo de trabajo.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del Servicio de mantenimiento a todo costo de los aires acondicionados de las salas de trabajo del laboratorio de biotecnología.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD
01	Brindar el mantenimiento correctivo a todo costo del aire acondicionado de marca: LG de 18KBTU con código patrimonial 17707, reparación por fallas.	1
02	Brindar el mantenimiento preventivo a todo costo del aire acondicionado de marca: COLDPOINT de 18KBT con código patrimonial 15937, realización de limpieza.	1
03	Brindar el mantenimiento correctivo a todo costo del aire acondicionado de marca: MIDEA de 18KBT con código patrimonial 14069, recarga de gas refrigerante R-22, fallas.	1
04	Brindar el mantenimiento correctivo a todo costo del aire acondicionado de marca: COLDPOINT de 18KBT con código patrimonial 16507; corrección de drenaje, recarga de gas refrigerante R-22, fallas.	1
05	Brindar el mantenimiento preventivo a todo costo del aire acondicionado serie 18KBT con código patrimonial 14064, realización de limpieza.	1
06	Brindar el mantenimiento preventivo a todo costo del aire acondicionado de marca: LG de 18KBT con código patrimonial 18540, realización de limpieza	1
07	Brindar el mantenimiento preventivo a todo costo del aire acondicionado de marca: LG de 18KBT con código patrimonial 18539, realización de limpieza	1
08	Brindar el mantenimiento preventivo a todo costo del aire acondicionado de marca: LG de 18KBT con código patrimonial 18599, realización de limpieza	1

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.00 (mil con 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación: Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se prestará en las salas de trabajo del Laboratorio de Biotecnología, del Campamento San José-Virú-PECH.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 20 días de notificada la orden de servicio.

Corresponde a un Informe, en el cual se indicará el trabajo realizado a detalle en los aires acondicionados que se brindó el mantenimiento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

SEGUROS:

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del Laboratorio de Biotecnología del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, al contrato suscrito y/o orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos:

- Presentar cada entregable dentro del plazo establecido, en formato digital editable y en formato PDF firmado y foliado, según corresponda.
- Acreditar que los productos entregados cumplen con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos comunicacionales definidos en los Términos de Referencia.
- Subsananar, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la División de Producción Agraria dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- Asegurar que los materiales, documentos y productos elaborados sean originales y se encuentren libres de observaciones técnicas, legales o de derechos de autor.

La División de Producción Agraria evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069.

PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en CUATRO (04) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Condición: Contar con la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentar el comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES**RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Mblgo. Jose Peredo Arias
División de Producción Agraria

FECHA: 31/03/2026